

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: JI-06/2021

ACTORES: Sergio Valencia Zepeda y Salvador Mejía Capristo.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. Ayuntamiento de Armería.

ACTO IMPUGNADO. Entrega de la Constancia de Mayoría de Votos, resultados de la votación de la elección de Autoridades Auxiliares en la comunidad de Cofradía de Juárez.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima; a diez de diciembre de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 1º 22 párrafo sexto, fracción VI, 78 Apartados A y C, fracción II de la Constitución Local; 269 fracción I, 279 fracción I, del Código Electoral del Estado; 4º, 5º inciso c), 14 y 27 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado con esta fecha, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que se recibió el viernes diez de diciembre de la presente anualidad a las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, el **Juicio de Inconformidad** promovido por los Ciudadanos **SERGIO VALENCIA ZEPEDA** y **SALVADOR MEJÍA CAPRISTO**, por su propio derecho y en su carácter de candidatos a Presidentes de la H. Junta de la Comunidad de Cofradía de Juárez para el periodo 2021-2024, para controvertir la entrega de la constancia de Mayoría de Votos y Resultados de la Votación de la Elección de Autoridades Auxiliares en la comunidad de Cofradía de Juárez.

Cédula que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional a las **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VIERNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, por el plazo de **72 setenta y dos horas**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO